Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Unidad Operativa de Contratación

COMUNICACIÓN SUPLEMENTARIA 2

CONTRATACION DIRECTA N° 10/10
"SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS"

Asunción, de junio de 2010

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en la cláusula 6 del Anexo I de Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, en atención a consultas efectuadas por potenciales oferentes.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

Consulta 1:
En el Item 11, del Anexo 1, dentro de la Propuesta Metodológica se transcribe:
"La propuesta metodológica que no cuente con descripción de proceso o cronograma de ejecución tendrá puntaje 0 (cero), pero no será descalificada. La falta de presentación de propuesta metodológica será causal de descalificación de la oferta".

Pregunta: En lo Transcripto existe una contradicción?. Se solicita aclaración.

Aclaración:
La propuesta metodológica que no cuente con descripción de proceso o cronograma de ejecución tendrá puntaje 0 (cero) y no será descalificada, se refiere a que el oferente podrá presentar el formulario o el formato de su propuesta metodológica pero que no cuente con descripción del proceso o cronograma de ejecución lo que equivaldría que podría seguir en camino su propuesta.
Ahora bien la no presentación del formulario o el formato de su propuesta metodológica si será causal de descalificación.

Consulta 2:
De acuerdo a la Planilla de Precios, dentro de la descripción del bien:

1. Honorarios Profesionales – El arancel se encuentra establecido en la Ley 220/93 (*)
2. Tasa Aeroportuaria - Según valor imponible de la mercadería , estadía
3. Retiro de Guía Aérea – Se solicita la Compañía Aérea de Transporte
4. Canon Sofía – Según Valor de Mercadería
5. Flete – Se necesita información sobre peso, volumen, cantidad de bultos y lugar de entrega
6. Personal p/ descarga – Se necesita información sobre peso, volumen, cantidad de

Abog. NORMA
Coordinadora Inte

bultos y lugar de entrega

7. Transporte – Favor aclarar en atención de que ya solicitan. Debemos cotizar nuestro transporte por las gestiones a realizar
8. Grúas – Favor aclarar atendiendo a que las grúas generalmente son utilizadas en la transportación de contenedores
9. Fotocopias – Sin consulta
10. Visación Consular – Se requiere de la copia de la factura comercial
11. Gastos Administrativos – A que llama o que comprende los gastos administrativos

(*) Se tendría que desagregar en sub ítem los servicios requeridos o en numerales y totalizarlos al final de la planilla puesto que los Honorarios de los Despachantes se encuentran regidos por la Ley 220/93, y los mismos no pueden contemplar descuento alguno según lo establecido en dicha Ley.
Así mismo, los numerales 2,3, 4 y 10 no pueden variar atendiendo a que los mismos se encuentran fijados de acuerdo a la documentación que pueda ser suministrada para la realización de los trabajos y/o presentación de ofertas.

Aclaración:

1. Honorarios Profesionales: Deberán regirse por la Ley 220, sin descuentos. Todos los gastos correrán por cuenta del Despachante hasta que el despacho sea finiquitado y luego reembolsado por el Ministerio de Hacienda, (la tarifa de Tasa Aeroportuaria por Servicio de carga aérea, Honorarios del Despachante, I.V.A., retiro de guía aérea, canon informático Sistema Sofía, flete, personal para descarga de mercaderías, transporte, grúas, fotocopias, visaciones y otros gastos administrativos)
2. Tasa Aeroportuaria Según valor imponible de la mercadería, (corre por cuenta del despachante)
3. Retiro de guía aéreas – La compañía aérea de transporte es LAN Chile, y la mercadería viene en una sola partida.
4. Canon Sofía – Según valor de la mercadería (Valor de la mercadería a Despachar Gs. 1.356.757.696.-) (corre por cuenta del despachante)
5. Flete – La mercadería a despachar tiene 13132 LB, 5956, 575 KG, volumen de 8.783 m3, lugar de entrega Dpto. de Valores Fiscales sito en Estero Bellaco N° 1260 e/ O'Leary y Estrella (corre por cuenta del despachante)
6. Personal p/descarga – remitirse al ítem anterior
7. Transporte – debe incluir en su oferta (corre por cuenta del despachante)
8. Grúas – debe incluir en su oferta (corre por cuenta del despachante)
10. Visación Consular – Si se requiere de la factura comercial
11. Gastos Administrativos –gastos comunes que conllevan el pago de aranceles, estampillas, etc.

Abog. NORMA POO
Coordinadora Interina UOC

Consulta 3:
En el anexo 3, numeral 3
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios
MINISTERIO DE HACIENDA
Cual sería el lugar especifico de entrega, atendiendo a que la convocante cuenta con varias dependencias en Asunción y el cual puede influir precio de flete

Aclaración:
Lugar de entrega de las mercaderías, Dpto. de Valores Fiscales sito en Estero Bellaco N° 1260 e/ O'Leary y Estrella

Consulta 4:
En el anexo 3 Numeral 5
Multas por atraso en la prestación de los servicios.
En los casos de atraso, en la realización de los servicios, se cobrara una multa equivalente al 1% semanal sobre el valor del retraso.
Cuál sería el valor del retraso en la realización de los servicios?

Aclaración:
El valor del retraso seria el valor de su oferta

Consulta 5:
Para la tramitación del Despacho por Estampillas Fiscales Fuson, la convocante deberá aclarar el origen de procedencia de la misma, si cuenta con franquincia y/o liberación y el documento que lo avale.
Así mismo en el caso de que no cuente con franquincia y/o liberación, quien abonara el pago en concepto de:

1. Gravámenes y tributos aduaneros
2. IVA del Despacho
3. Servicio de Valoración Aduanera
4. Otros

Los cuales no se encuentra descriptos en la planilla de precios y/o serán proveídos de los fondos para el abono de los mismos a la Dirección Nacional de Aduana.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Aclaración:

Las estampillas fiscales fuson son importados de los Estados Unidos, la liberación de las mercaderías debe gestionar el Despachante, mediante nota realizada por la convocante a la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET).

Atentamente

ABOG. NORMA POOL
COORDINADORA INTERINA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN